

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Dispóngase la donación a favor de la ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ del inmueble designado como parte del Lote D, Parcela 24, de Las Varillas, que mide 16m. sobre calle San Lorenzo, 50m. entre puntos A-B, 25 m. entre puntos B-C, 10m. entre puntos C-D, 9m. entre puntos D-E y 40 m. entre puntos E-F, cuya superficie total asciende a 890 m2.-

Artículo 2: El inmueble donado deberá ser afectado al funcionamiento de las actividades del establecimiento educativo precitado.

Artículo 3: Facúltese al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación que fuera menester a los fines de perfeccionar la donación referida.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ORDENANZA N° 44/04

FECHA DE SANCIÓN: 25/08/2004

PROMULGADA POR DECRETO N° 868/2004 DE FECHA: 16/09/2004

ANEXO I – ORD. N° 44/04